



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

()

24 NOV 2025

7223

Por medio de la cual se autoriza el cierre definitivo del Centro Educativo Santa Rosa Alto de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, del Municipio de Sandoná, del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 1601 del 28 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 2662 del 07 de julio de 2014 se cierra temporalmente el Centro Educativo Santa Rosa Alto identificado con el código DANE Nro. 252683000557 asociado a la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar en el Municipio de Sandoná (N).

Con Resolución Nro. 1601 del 28 de septiembre de 2020 se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar del Municipio de Sandoná del Departamento de Nariño.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que el Centro Educativo Santa Rosa Alto identificado con el código DANE Nro. 252683000557 asociado a la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, identificada con el código DANE Nro. 252683000531, ubicada en el Municipio de Sandoná del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.



**GOBERNACIÓN
DE NARIÑO**

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida el día 7 de noviembre de 2025, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre definitivo del Centro Educativo Santa Rosa Alto identificada con el Código DANE Nro. 252683000557, asociado a la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, identificada con el Código DANE Nro. 252683000531, ubicada en el Municipio de Sandoná del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre definitivo del Centro Educativo Santa Rosa Alto identificada con el código DANE Nro. 252683000557, asociado a la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar identificada con el código DANE Nro. 252683000531, ubicada en el Municipio de Sandoná del Departamento de Nariño por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución Nro. 1601 del 28 de septiembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. La Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, a partir de la expedición del presente acto administrativo de Institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar	252683000531	Sede 1 Institución Educativa Agropecuaria Simón Bolívar	252683000531	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Academica y Agropecuaria	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento Santa Barbara	ACTIVA
		Sede 2 Santa Rosa Centro	252683000158	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Santa Rosa	ACTIVA
		Sede 3 San Jose	252683000247	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda San Jose	ACTIVA
		Sede 4 Santa Rosa Alto	252687000557	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Santa Rosa Alto	INACTIVA (cierre definitivo)

ARTICULO 3º. El Rector (a) de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, con código DANE Nro. 252683000531, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre definitivo, reportando toda novedad que se presente ante la secretaría de Educación Departamental de Nariño.



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4º. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 1601 del 28 de septiembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna

ARTICULO 5º. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a Resolución Nro. 1601 del 28 de septiembre de 2020.

ARTICULO 6º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 7º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar, Municipio de Sandoná del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.simon.bolivar.sandon@sednarino.gov.co, cechv12@yahoo.es de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTICULO 8º. El cierre definitivo del Centro Educativo Santa Rosa Alto de la Institución Educativa Agropecuaria Simon Bolívar del Municipio de Sandona – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

24 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	20-11-25	
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Profesional de apoyo Inspección y Vigilancia	20-11-25	
Proyectó: Ximena Alejandra Dávila Lara Contratista Inspección y Vigilancia	20-11-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		